



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 010-2023-CU

Lambayeque, 24 de enero de 2023

VISTO:

El Oficio N°001-2023-VRINV-CCR-UNPRG, de fecha 23 de enero de 2023, presentado por el Vicerrector de Investigación y Presidente de la Comisión de Evaluación de Cambio de Régimen de los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N°284-2023-SG).



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante la Resolución N° 338-2022-R, de fecha 19 de julio del 2022, se reconfirma la Comisión encargada de evaluar el Cambio de Régimen de los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establecida mediante la Resolución N° 572-2022-R; quedando como se detalla.

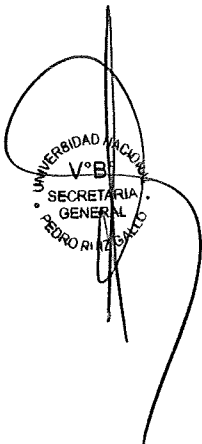
Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta
Vicerrector de Investigación
Dr. César Augusto Monteza Arbulú
Decano Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias
Mg. Jorge Luis Chanamé Céspedes
Decano Facultad de Ciencias Biológicas
Ing. Ángel Guillermo Castañeda Castañeda
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Econ. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Abog. Carlos Andrés Palomino Guerra
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
M.Sc. José Luis Carranza García
Director General de Administración



Que, con Resolución N° 416-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, se encarga a la Comisión integrada mediante Resolución N° 338-2022-CU, la elaboración del Reglamento de Cambio de Régimen de los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, a través del Oficio N° 001-2023-VRINV-CCR-UNPRG, de fecha 23 de enero de 2023, el Vicerrector de Investigación y Presidente de la Comisión de Evaluación de Cambio de Régimen de los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, manifiesta que la primera sesión del 2023, se revisó y consensuó el "Reglamento de Cambio de Régimen de Dedicación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", con el objetivo de normar los requisitos, procedimientos y criterios a considerar para el proceso de otorgamiento del cambio de dedicación, así como su ratificación. Por tal motivo solicita aprobación del citado reglamento por parte del Consejo Universitario.

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 01-2023-CU, de fecha 24 de enero de 2023, acordó aprobar el Reglamento del Cambio de Régimen de Dedicación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 010-2023-CU

Lambayeque, 24 de enero de 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el REGLAMENTO DEL CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, que, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultades, Órgano de Control Institucional.



Abg. FREDY SAENZ CALWAY
Secretario General

stn

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

REGLAMENTO DEL CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

- Art. 1° Cambio de dedicación
Los docentes ordinarios en la universidad pueden tener las siguientes dedicaciones: dedicación exclusiva, tiempo completo y a tiempo parcial y por lo tanto puede haber un cambio de una dedicación a otra.
- Art. 2° Finalidad
La finalidad del cambio de dedicación en la universidad es darle la oportunidad al docente universitario de cambiar de dedicación, para adecuar su tiempo a la situación cambiante de su ocupación, buscando la eficiencia del uso del tiempo que beneficie tanto al docente como a la universidad y en esa forma velar por el incremento de la productividad del recurso humano.
- Art. 3° Objetivo
El objetivo del presente reglamento es normar los requisitos, procedimientos y criterios a considerar para el proceso de otorgamiento del cambio de dedicación, así como su ratificación.
- Art. 4° Base legal
La base legal del presente reglamento es:
- La Constitución Política del Perú
 - La Ley Universitaria N° 30220
 - El Estatuto de la UNPRG
 - El Reglamento General

CAPÍTULO II DOCUMENTO A SER PRESENTADO POR EL INTERESADO

- Art. 5° Los docentes ordinarios de la Universidad que soliciten cambio a mayor o menor Dedicación, deben presentar un expediente con:
- Solicitud dirigida al Director de Departamento Académico que corresponde, requiriendo el cambio de dedicación, presentada en mesa de partes de su Facultad.
 - Cuadro de actividades lectivas y no lectivas (Cuadro de 40hrs.)
 - Declaración Jurada de no estar incurso en incompatibilidad laboral. Legalizada notarialmente o fedateado por el Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sólo en caso de solicitar mayor dedicación.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE REGIMEN

- Art. 6° El Director del Departamento Académico elevará el expediente al Decanato previo estudio y emisión de opinión debidamente justificado sobre la procedencia o no de lo solicitado, dentro del término máximo de dos (2) días de recepcionada la solicitud presentada por el interesado, sustentando:
- Cuadro de carga lectiva y no lectiva del docente ordinario (Cuadro de 40hrs.)
 - Evaluación de desempeño docente del interesado de los último dos años.
- Art. 7° No procederán los trámites de cambio de régimen dedicación, de los profesores que se encuentran haciendo uso de Licencia, con o sin goce de haber, año sabático, o becas y/o subvenciones de índole académica. Tales expedientes serán rechazados de plano por el Departamento Académico.
- Art. 8° Recepcionado el expediente por el Decano, enviará a la Unidad de Recursos Humanos (URH) el informe técnico, solicitando se adjunte:

- a) Datos escalafonarios del interesado.
- b) Reporte sobre la existencia de plazas vacantes.
- c) Cálculo diferencial por cambio de régimen.

Art. 9° La Unidad de Recursos Humanos (URH), acumulará el expediente y solicitará el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); y la URH lo derivará al Vicerrectorado Académico de la UNPRG, dentro del término máximo de cinco (5) días de recepcionado el expediente.

Art. 10° Si el cambio de régimen de dedicación tiene incidencia económica, la Unidad de Recursos Humanos (URH) enviará el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) para disponibilidad presupuestaria y será devuelto a la URH para ser elevado a Secretaría General-Rectorado dentro del término máximo de cinco (5) días; para ser tramitado al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cuando sea necesario.

CAPITULO IV OTORGAMIENTO DEL CAMBIO DE REGIMEN DE DEDICACIÓN

Art. 11° El Vicerrectorado Académico de la UNPRG elabora un informe sustentado en un cuadro de mérito de acuerdo a los expedientes recepcionados de la Unidad de Recursos Humanos; en caso de empate, prioriza la precedencia de los interesados; y se presentará al Consejo Universitario para su ratificación.

Art. 12° El trámite para aprobar o desaprobado una solicitud de cambio de dedicación será máximo de un (1) mes. Los expedientes no aprobados son devueltos a las facultades respectivas, haciendo de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos (URH).

Art. 13° Que un docente sea elegido o designado en cargos jerárquicos o administrativo, permitido por Ley, en los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea de las diferentes unidades académicas de la Universidad no debe servir de base para un cambio de dedicación, y deben designarse en tales cargos a los docentes que reúnan los requisitos de dedicación que exige la norma respectiva.

Art. 14° A los profesores que se les haya aprobado su Cambio de Régimen de Dedicación, deberán permanecer en la nueva dedicación por un periodo no menor de dos (02) años. Solo después de este período pueden solicitar un nuevo cambio de dedicación.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

ÚNICA La Unidad de Recursos Humanos (URH), llevarán un Registro Oficial de Cambios de Régimen de Dedicación, de todos los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para efectos de los informes escalafonarios correspondientes, de cada Docente.

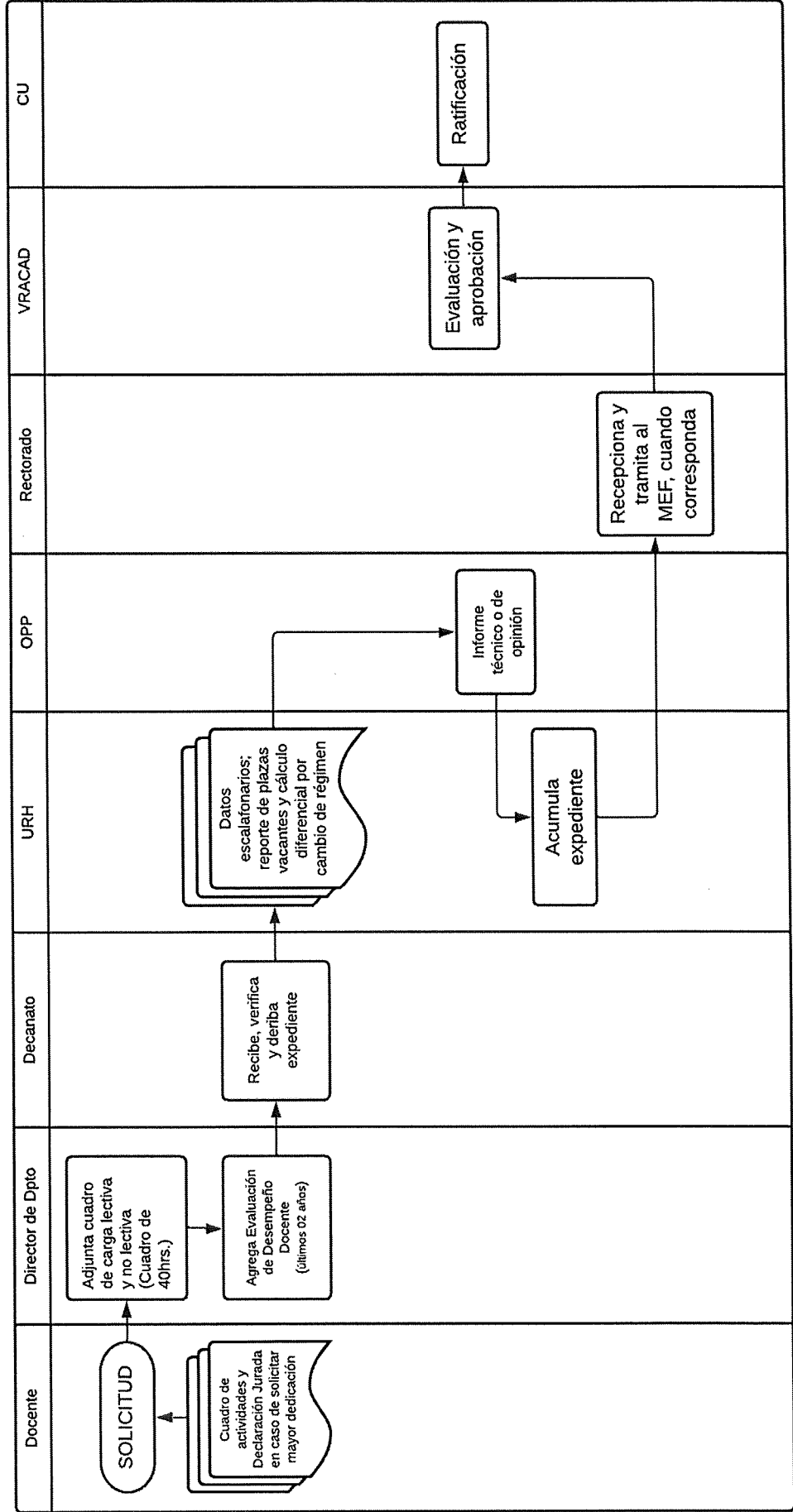
ANEXO 01:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Comisión encargada de evaluar el cambio de régimen de los docentes de la UNPRG

Diagrama de flujo del proceso de cambio de régimen de dedicación de los docentes de la UNPRG



ANEXO 02:

Formato de Solicitud de cambio de régimen de dedicación

Señor
Mg./Dr. _____
Director del Departamento Académico de _____
Facultad de _____
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

ASUNTO: Solicito el cambio de régimen de dedicación (*dedicación exclusiva / tiempo completo / tiempo parcial*) a dedicación (*dedicación exclusiva / tiempo completo / tiempo parcial*).

Yo, _____, docente ordinario en la categoría de _____, adscrito al departamento académico de _____ de la facultad de _____; e identificado con DNI N° _____ con el debido respeto me presento y expongo:

_____.

Que, para adecuar mi tiempo a la situación cambiante de mi ocupación como se ha expuesto solicito el cambio de régimen de dedicación de _____ a dedicación _____, buscando la eficiencia del uso del tiempo que beneficie Universidad, como a mi persona.

Por lo tanto, pido a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Adjunto: - Cuadro de 40hrs.
 - Declaración Jurada de no estar incurso en incompatibilidad laboral (según corresponda).

Atentamente;

(Nombres y Apellidos)
DNI:

ANEXO 03:

Formato de procedencia o no de la solicitud de cambio de régimen de dedicación

Señor

Dr. _____

Decano de la Facultad de _____

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

ASUNTO: Informo sobre procedencia o no de la solicitud del cambio de régimen de dedicación (*dedicación exclusiva / tiempo completo / tiempo parcial*) a dedicación (*dedicación exclusiva / tiempo completo / tiempo parcial*) del docente _____.

Vista la solicitud presentada por el docente _____ adscrito al departamento académico de _____ se informa:

Que, el interesado ha presentado oportunamente todos los documentos requeridos según se estipula en el Reglamento del Cambio de Régimen de Dedicación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el (los) documentos adjuntos presentados por el interesado en su solicitud han sido estudiados, de lo cual se opina que _____

_____.

Habiendo debidamente justificado la necesidad del cambio de régimen de dedicación del interesado, y en esa forma velar por el incremento de la productividad del recurso humano, se encuentra (*procedente / no procedente*) el cambio de régimen de dedicación de _____ a dedicación _____.

Por lo tanto, pido a usted darle continuidad al trámite según corresponda.

Adjunto: - Expediente (solicitud y documentos adjuntos presentados por el interesado).
 - Evaluación de desempeño del docente interesado de los últimos dos años.

Atentamente;

Dr. (Nombres y Apellidos)

Director del Departamento Académico de _____

ANEXO 04:

Formato de informe del otorgamiento del cambio de régimen de dedicación

Señores(as)
Miembros del Consejo Universitario
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

ASUNTO: Informo sobre otorgamiento del cambio de régimen de dedicación

Recepcionado(s) y visto(s) el(los) expediente(s) de cambio de régimen de dedicación enviado(s) por la Unidad de Recursos Humanos de el/la/los docentes:

Nro.	Docente	Departamento académico	Facultad	Expediente
1				
2				
3				
4				
5				
...				

Al respecto se informa:

Que, el(los) expediente(s) cumplen con los documentos presentados y procedimiento del Reglamento del Cambio de Régimen de Dedicación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para el otorgamiento del cambio de régimen de dedicación.

Que, habiendo evaluado el(los) expediente(s) de el/la/los docentes y (*no se ha presentado situación de empate en ningún caso*) cuando se ha presentado empate se ha priorizado la precedencia de los interesados, se tiene:

Nro.	Docente	De	A	Condición	Resolución / Justificación
1		Especificar régimen de dedicación	Especificar régimen de dedicación	(Aprobado / Desaprobado)	
2		Especificar régimen de dedicación	Especificar régimen de dedicación	(Aprobado / Desaprobado)	
3		Especificar régimen de dedicación	Especificar régimen de dedicación	(Aprobado / Desaprobado)	
...					

Presento a este Consejo para su ratificación como corresponde, según el Reglamento del Cambio de Régimen de Dedicación de los Docentes Ordinarios de la UNPRG.

Atentamente;

Dr. (Nombres y Apellidos)
Vicerrector Académico de la UNPRG